

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXII

PANAMA, R. DE P., MARTES 25 DE SEPTIEMBRE DE 1984

Nº 20.150

CONTENIDO

RESOLUCION DE GABINETE

Resolución Nº 372 de 14 de septiembre de 1984, por la cual se autoriza la celebración de un contrato de Préstamo y de Donación entre la República de Panamá, y la Agencia para el Desarrollo Internacional (AID).

AVISOS Y EDICTOS

RESOLUCION DE GABINETE

DANSE UNAS AUTORIZACIONES

RESOLUCION NUMERO 372
(de 14 de septiembre de 1984)

"Por la cual se autoriza la celebración de un Contrato de Préstamo y de Donación entre la República de Panamá y la Agencia para el Desarrollo Internacional (AID)".

EL CONSEJO DE GABINETE
en uso de sus facultades legales
RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Autorízase al Ministro de Comercio e Industrias o en su defecto al Ministro de Planificación y Política Económica para que en nombre y representación de la República de Panamá celebre un Contrato de Préstamo y de Donación con la Agencia para el Desarrollo Internacional (AID), sujeto a los siguientes términos de referencia.

1. MONTO DEL PRESTAMO: Será hasta la suma de Seis Millones de Dólares de los Estados Unidos de América (US\$6,000,000.00), en forma escalonada de la siguiente manera: Una primera porción de Un Millón Quinientos Mil Dólares de los Estados Unidos de América (US\$1,500,000.00) y la porción restante de incrementos sucesivos, sujeto a la autorización y disponibilidad de fondos de AID, para este propósito y al acuerdo mutuo de las partes, al momento de proceder con cada incremento.

2. MONTO DE LA DONACION: Será hasta la suma de Tres Millones de Dólares de los Estados Unidos de América (US\$3,000,000.00), en forma escalonada de la siguiente manera: Una primera porción de Quinientos Mil Dólares de los Estados Unidos de América (US\$500,000.00) y la porción restante en incrementos sucesivos, sujeto a la autorización y disponibilidad de fondos de AID para este propósito y al acuerdo entre las partes, al momento de pro-

ceder con cada incremento.

3. AMORTIZACION: El Préstamo deberá ser amortizado en un plazo de veinte (20) años contados a partir de la fecha del primer desembolso, mediante 21 pagos semestrales iguales, comenzando nueve y medio (9 1/2) años después de la fecha en que venza el primer pago de intereses.

4. INTERESES: Dos por ciento (2%) anual durante diez (10) años del préstamo y en los años subsiguientes el tres por ciento (3%) anual sobre el saldo del principal adeudado y sobre cualquier interés vencido. El primer pago de intereses será pagadero en fecha no posterior a los seis (6) meses a partir del primer desembolso efectuado a cuenta del Préstamo.

5. PERIODO DE EJECUCION DEL PROYECTO: Cinco (5) años a partir de la firma del Contrato de Préstamo y de Donación.

ARTICULO SEGUNDO: Los fondos provenientes de este Préstamo y la donación complementados con recursos públicos y privados, serán utilizados para fortalecer la pequeña empresa a través del establecimiento de un Fondo de Préstamos, un Fondo de Garantías y un Programa de Asistencia Administrativa.

ARTICULO TERCERO: Se faculta a la Comisión Bancaria Nacional para que actúe como Agencia Ejecutora responsable de la Administración del Fondo de Préstamos y del Fondo de Garantía a que se refiere el Artículo Segundo de esta Resolución. El Programa de Asistencia Administrativa para la pequeña empresa será ejecutado por el Ministerio de Comercio e Industrias.

ARTICULO CUARTO: Se autoriza a los servidores públicos mencionados en la Clausula Primera de esta Resolución para que incluyan en el Contrato respectivo todos los Convenios, me-

dalidades, términos y condiciones y acuerdos que a su juicio fueran necesarios o convenientes incluir conforme a las normas y prácticas prevalecientes para este tipo de transacción.

ARTICULO QUINTO: Este financiamiento cuenta con el concepto favorable del Gabinete Económico.

ARTICULO SEXTO: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 14 días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro.

CARLOS OZORES TYPALDOS
Vicepresidente de la República,
Encargado del Órgano Ejecutivo

El Ministro de Gobierno y Justicia,
RODOLFO CHIARIDE LEON

El Ministro de Relaciones Exteriores,
OYDEN ORTEGA D.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
AZAEL PURCAIT

La Ministra de Educación,
SUSANA RICHARDE TORRILLOS

El Ministro de
Desarrollo Agropecuario,
ROBERTO BARRAGAN

El Ministro de Obras Públicas,
NESTOR TOMAS GUERRA

Ministra de vivienda,
ZIA ELENA LEE

El Ministro de Trabajo y
Bienestar Social,
OSCAR VARGAS VELARDE

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR:
HUMBERTO SPADAFORA
PIÑILLA

MATILDE DUFAY DE LEON
Subdirectora

OFICINA:
Editores Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal 2-4
Panamá 9-A República de Panamá.

Subscripciones en la
Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Mínimo: 6 meses. En la República: B.18.00
En el Exterior B.18.00 más parte aérea Un año en la República: B.36.00
En el Exterior: B.36.00 más parte aérea
Toda pago adelantado

NUMERO SUELTO: B.O.25

La Ministra de Vivienda,
ZIA ELENA LEE

El Ministro de Salud,
ALBERTO CALVO

El Ministro de Planificación
y Política Económica,
HECTOR E. ALEXANDER

GUSTAVO R. GONZALEZ
Ministro de la Presidencia

and FABREGA.

Se advierte al emplazado que de no hacerlo dentro del término correspondiente, se le nombrará defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente EDICTO en lugar visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 22 de agosto de 1984 (mil novecientos ochenta y cuatro) y copias del mismo se tienen a disposición de parte interesada para su publicación.

LICDA. LUZ CELESTE DE DAVIS
Directora General de Comercio Interior a.i.

LICDO. RICARDO A. MARTIN ICAZA
Secretario Ad-Hoc

(L067332)
3 Publicación

AVISO

Yo, **MATEO RODRIGUEZ**, con cédula de identidad personal No. 6-52-30 que cancela su negocio porque lo vende al señor **AGUSTIN BURGOS VEGA**, con cédula de identidad personal No. 7-51-779, la Licencia Comercial Tipo B, con el No. 23593, de la **BODEGA EL BARRILITO** concedida mediante Resolución No. 535 del 30 de marzo de 1983.

Atentamente,

MATEO RODRIGUEZ
Céd. No. 6-52-30

(L067401)

1 Publicación

AVISO

Para los efectos del artículo 777 del Código de Comercio informa al público en general que por medio de la Escritura Pública No. 816 del 15 de no-

viembre de 1983, de la Notaría Sexta del Circuito de la Provincia de Panamá he comprado al señor **Sixto Mong Julio**, el negocio denominado **Abarrotería y Bodega Chong**, ubicada en la Calle del Puerto No. 4373 del Distrito de La Chorrera.

JESUS SAM
8-454-158

La Chorrera 22 de abril de 1984.

(L067403)

10. Publicación

AVISO

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 777 del Código de Comercio, se hace saber que el establecimiento comercial denominado "**CANTINA TROPICAL**", ubicado en Calle 17 Oeste No. 72, corregimiento de Santa Ana, Distrito de Panamá, ha sido vendido a **JOSE ANIBAL LANIADO GAITAN**.

DEMETRIO SOUTO
Céd. N-11-2

(L067309)
7a. publicación

AVISO

Conforme lo dispone el artículo 777 del Código de Comercio, yo, **MARIA LEE DE YOO KIM**, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. N-15-382; en mi condición de Presidente y Representante Legal de **BENJI, S.A.**, sociedad debidamente inscrita a Rollo 10582, Imagen 0010, Ficha 107838 de la sección de Microempresas, Persona Mercantil del Registro Público; hago saber que se ha vendido el establecimiento comercial denominado **REFRESQUERIA BELINA**, amparado para operar bajo Li-

AVISOS Y EDICTOS

COMPRASVENTAS:

AVISO

Según Escritura No. 652 del 4 de septiembre de 1984, Hace saber al público que el Sr. **Chin Yao Hing** con cédula de Identidad No. E-8 10249 adjudica en venta Real y Efectiva sobre un lote ubicado en La Chorrera. Al Sr. **Chen Wan Pow** con cédula de identidad No. N13-388 con residencia en La Chorrera.
(L067156)

TERCERA PUBLICACION

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Directora General de Comercio Interior a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente EDICTO:

EMPLAZA:

Al Representante legal de la sociedad denominada **SEGOVIA, S.A.** cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado, a hacer valer sus derechos en la demanda de cancelación de la marca de comercio **LAGUNA** Certificado No. 1347 interpuesta en su contra por la sociedad **LAGUNA SPORTSWEAR, INC.**, a través de su apoderado judicial **ARIAS, FABREGA**

cencia Comercial No. 23753, el cual está ubicado en Vía José Pablo Paredes, Centro Comercial Juan Antonio, Local No. 6 de la ciudad de Panamá, a la señora CHAN WAN HAT NG, mujer, mayor de edad, panameña naturalizada, portadora de la cédula de identidad personal No. N-15-740 y con residencia en la ciudad de Panamá.
Panamá, 6 de septiembre de 1984

Fdo: María Lee de Yoc Kim
Céd. No. N-15-362

(L 067239)
1a. publicación

AVISO

Para dar cumplimiento al artículo 777 del Código de Comercio, aviso al público en general que mediante contrato privado le he vendido al Sr. Julio César Uribe el establecimiento comercial de mi propiedad llamado Centro Comercial Nabet, ubicado en Calle Quinta y Avenida Central de la ciudad de Santiago de Veraguas.

Natividad Batista Trejos
Céd. 9-111-1166

(L 067287)
1a. publicación

AVISO AL PUBLICO

La Abarrotería y Camisería Ada se vendió a la señora Felipa Cortez de Gutiérrez, ubicada en Calle 33, Avenida Central.

CELINDA VDA.
DE ZAMBRANO
CED. 7-32-10

AVISO AL PUBLICO

En cumplimiento con lo que establece el Artículo 777 del Código de Comercio aviso al público que mediante Escritura Pública No. 617 del día 22 de septiembre de 1984, expedida por la Notaría Primera del Circuito de Panamá, he comprado a la señora YET WAN LEE DE CHEUNG el establecimiento de su propiedad denominado Carnicería San Francisco, ubicado en Vía Pórras número 55.
YET WAN LEE DE CHEUNG
L-067460
Primera Publicación

PERSONERIA JURIDICA RESOLUCION No. 79

Panamá, 9 de marzo de 1984

Mediante apoderado legal, el señor ISAAC DAVID MIZRACHI, en su carácter de Presidente de la Junta Directiva del Instituto Alberto Einstein, por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, solicita al Órgano Ejecutivo la aprobación de las reformas introducidas a los Estatutos de esta asociación. Para fundamentar su pretensión ha presentado la siguiente documentación:

- a) Poder y Memorial petitorio
- b) Copias de la documentación relativa a la ASOCIACION INSTITUTO ALBERTO EINSTEIN, autenticada por los Archivos Nacionales.
- c) Copia de las Reformas Introducidas, debidamente firmadas.
- d) Certificación expedida por el Señor Director del Registro Público, por el cual se inscribió la Personería Jurídica de la ASOCIACION INSTITUTO ALBERTO EINSTEIN.

Examinada la documentación presentada ha quedado establecido, que las Reformas no persiguen fines lucrativos.

Como estos propósitos no pugnan con la Constitución Política de la República de Panamá, ni con las disposiciones legales vigentes que rigen la materia.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA en uso de sus facultades legales, RESUELVE:

APROBAR las reformas introducidas a los estatutos de la ASOCIACION INSTITUTO ALBERTO EINSTEIN, conforme lo establecido en los Artículos 39 de la Constitución Política, 84 y 89 del Código Civil.

Esta resolución surtirá sus efectos legales a partir de su inscripción en el Registro Público.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE:

JORGE E. ILLUECA S.
Presidente de la República

CARLOS OZORES TYPALDOS
Ministro de Gobierno y Justicia

ACTA DE LA REUNION EXTRAORDINARIA DE LOS SOCIOS PROTECTORES DEL INSTITUTO ALBERTO EINSTEIN CELEBRADA EL DIA 27 DE DICIEMBRE DE 1983, A LAS 10:30 A.M., EN LOS SALONES DEL INSTITUTO.

Habiéndose verificado el quórum después de la primera convocatoria el Presidente, Señor Isaac Mizrachi, abrió la sesión. Actuó como Secretario el Señor Isaac Btsh titular del cargo.

Se desistió de dar lectura al acta de la última reunión de los Socios Protectores. El motivo de esta reunión era el de reformar los estatutos, con la finalidad de que los mismos se mantengan tal como fueron adoptados en su origen. El punto se sometió y las siguientes reformas los estatutos, con la finalidad de

que los mismos se mantengan tal como fueron adoptados en su origen. El punto se sometió y las siguientes reformas a los estatutos fueron unánimemente adoptadas, las cláusulas de los estatutos, y las fueron ratificadas y otras sustituidas totalmente, quedando en la forma de su inscripción original así:

1.- La asociación será gobernada por una Junta Directiva compuesta de 7 personas.

2.- La Junta Directiva escogerá de su seno los siguientes dignatarios: un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario, un Tesorero y tres vocales. El Presidente será el representante legal de la Asociación y presidirá las reuniones de la Junta Directiva y de los Socios Protectores. El Vicepresidente presidirá las reuniones de la Junta Directiva y de los Socios Protectores en el defecto o ausencia del Presidente. El Secretario tendrá cargo del libro de Actas, y de la correspondencia de la Asociación.

3.- La Junta Directiva será elegida por los Socios Protectores por el período de un año durante la última quincena del mes de mayo. Socio Protector será el que aporta un mínimo de B/50.00 anuales.

4.- Los Socios Protectores serán admitidos por la Junta Directiva.

5.- Para comprometer a la Asociación con papel comercial o para abrir, depositar y retirar fondos de cuentas bancarias se necesitarán las firmas del Presidente y el Tesorero o en la ausencia o defecto de cualquiera de uno de estos, un miembro de la Junta Directiva como suplente, de cada uno de los ausentes.

6.- Estos estatutos se podrán reformar por el voto afirmativo de la mayoría de los Socios Protectores convocados en reunión especial para ese fin.

7.- Para constituir quórum en la Junta Directiva se necesita la presencia de por lo menos cuatro directores a la primera convocatoria y tres a la segunda convocatoria.

8.- Para resolver en las reuniones de los Socios Protectores se necesitará el voto afirmativo de la mayoría de estos presentes. El quórum se constituirá por la mayoría de los Socios Protectores y si no acuden se citará para otra convocatoria donde el quórum se constituirá por los asistentes. Las decisiones serán tomadas por voto de la mayoría de los asistentes en una reunión habiendo quórum.

Se autoriza al Presidente de la Junta Directiva para realizar los trámites pertinentes a las reformas.

Sin más que tratar se cerró la sesión, siendo las 12:00 m.

ISAAC MIZRACHI
PRESIDENTE
ISAAC BTESH
Secretario

El Secretario del Instituto Alberto

Einstein, certifica que el documento que antecede contiene fiel copia del original que consta en el Libro de Acta del INSTITUTO ALBERTO EINSTEIN.

ISAAC BTESH
Secretario

L087869
Única publicación

SUCESIONES:

EDICTO EMPLAZATORIO No. 115
El que suscribe, JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, por medio del presente edicto al público:

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de quien en vida se llamó OLMEDO GOTI PASCAL (q.e.p.d.), se ha dictado una resolución cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

"JUZGADO SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL. Panamá, seis de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro.

VISTOS:
El que suscribe, JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la LEY, DECLARA:

PRIMERO: que está abierto el juicio de Sucesión Intestada del que en vida se llamó OLMEDO GOTI PASCAL (q.e.p.d.) desde el día 4 de junio de 1984 día en que falleció.

SEGUNDO: Que son sus herederos sin perjuicios de Terceros sus hijos OLMEDO ALCIDES GOTI PRADO y MIROSLAVA ELENA GOTI DESOLLAM.

Y ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho en el Juicio todas las personas que tengan algún interés en el dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial en un periódico de la localidad.

Fíjese y Publíquese el edicto respectivo.

Cópiese y Notifíquese,
EL JUEZ,
(fdo.) CARLOS STRAH CASTRELLON.
EL SECRETARIO,
(fdo.) EDGAR UGARTE J.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada para su legal publicación hoy 6 de septiembre de 1984.

EL JUEZ,
LICDO. CARLOS STRAH CASTRELLON.

EDGAR UGARTE J.
EL SECRETARIO

(L087865)
Única Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO
EL JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO CIVIL, por este medio al público en general,

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada del finado FRANK LEWIS DEVY, se ha dictado un auto de declaratoria de heredero cuya parte resolutive dice:

JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO DE LO CIVIL: COLON, SEIS DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO.-

VISTOS:
Por las razones expuestas, el que suscribe, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO DE LO CIVIL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley;

DECLARA:

PRIMERO: Que está abierta la Sucesión Intestada del finado FRANK LEWIS DEVY, desde el 6 de junio de 1984, fecha de su defunción.

SEGUNDO: Que es su heredera sin perjuicio de terceros la señora EVADNEY WALLACE VDA. DE LEWIS, en su condición de esposa del causante, y

ORDENA:

PRIMERO: Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él.

SEGUNDO: Que se fije y publiquen el Edicto Emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

COPIESE Y NOTIFIQUESE. EL JUEZ (Fdo.) LICDO. JESUS E. VALDES P. LA SECRETARIA, (Fdo.) XIOMARA BULGEN.-

.
En atención a lo que dispone el artículo 1601 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113, de 22 de abril de 1989, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy 6 de septiembre de 1984, por el término de diez (10) días y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su debida publicación, a fin de que las personas que se consideren con derecho en la presente Sucesión lo hagan valer dentro del término de Ley.

EL JUEZ,
Licdo. JESUS E. VALDES P.

LA SECRETARIA,
XIOMARA BULGEN.

(L087137) Única Publicación

DIVORCIOS:

EDICTO EMPLAZATORIO No. 125

El que suscribe, JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, hace saber por medio del presente edicto al público:

EMPLAZA:

A, JESUS MARIA ATENCIO, cuyo

paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad comparezca a este Tribunal, por sí o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos en el Juicio de divorcio que en su contra ha interpuesto su esposa MAXIMINA GUERRERIZ MIRE.

Se advierte al demandado que si no comparece en el término indicado, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se seguirá el juicio en los estrados del Tribunal.

Para su legal publicación, copia de este edicto se pone a disposición de parte interesada; hoy, diecinueve (19) de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro (1984).

Panamá, 19 de septiembre de 1984.

EL JUEZ,

Licdo. CARLOS STRAH CASTRELLON.

EDGAR UGARTE J.
El Secretario

L087291 Única Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO
LA JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO, RAMO DE LO CIVIL POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO.

EMPLAZA A:

ELVIA AURORA FLORES, cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez días contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad comparezca a este tribunal por sí o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el Juicio de divorcio que en su contra ha instaurado ONOFRE BUITRAGO ACERO.

Se advierte a la emplazada que si no lo hace en el término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho y copias se entregan al interesado para su publicación.

Panamá, 12 de abril de 1984

La Juez,
(fdo) Elitza de Moreno
(fdo) Guillermo Morón A.
El Secretario

CERTIFICO: Que la copia anterior es fiel de su original.

Panamá, 12 de abril de 1984

Guillermo Morón A.

Secretario
Juzgado Cuarto del Circuito de Panamá, Ramo Civil.

(L087144)
Única publicación

EDICTO NUMERO 255

LA JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO,
EMPLAZA A:

LOURDES MARIA GORDON, cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez días contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, comparezca a este tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha interpuesto MARCELINO OJO OVALLE.

Se advierte a la emplazada que si no lo hace en el término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación.

Panamá, 17 de septiembre de 1984

La Juez,

(Ido.)

ELITZA C. DE MORENO
El Secretario

(Fdo.)

Guillermo Morón A.

(L - 067454

Unica publicación)

REMATES:

AVISO DE REMATE

LIDIA A. DE RAMAS, en funciones de Alguacil Ejecutor Secretaria del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por medio del presente Aviso de Remate, al público,

HACE SABER:

Que dentro del juicio Ordinario (Declarativo) propuesto por JOSE ANTONIO MOLINO contra LUIS JOSE TROMBETTA C., se señala el día 27 de septiembre de 1984, para que entre las horas legales de ese día tenga lugar la venta en pública subasta del vehículo Mercedes Benz, tipo 250, año de 1972, modelo Sedán, color celeste, motor No. 130-92312021 de propiedad del demandado.

Vehículo Mercedes Benz, tipo 250, año de 1972, Modelo Sedán, color celeste, motor No. 130-92312021, de propiedad del demandado Luis José Trombetta.

Servirá de base para el remate la suma de B/3,000.00 y será posturas admisible la que cubra las dos (2/3) terceras partes de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere consignar el cinco (5%) de la base del remate, mediante certificado de garantía, expedido por el Banco Nacional de Panamá, a nombre del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá, Ramo Civil.

Se advierte a las partes que si ese día sentado no fuera posible verificarlo, en virtud de suspensión del Despacho Público decretado por el Organo Ejecutivo, la diligencia de remate se llevará a cabo el día siguiente hábil, sin necesidad de nuevo aviso.

Se admitirán posturas hasta las cuatro (4) de la tarde del día señalado de esa hora en adelante se oirán las pujas y repujas hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Por tanto se fija el presente Aviso de Remate en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy 4 de septiembre de 1984 y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

(Ido.) LIDIA A. DE RAMAS,
Secretaria del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá, Ramo Civil, en Funciones de Alguacil Ejecutor.

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
Panamá, 4 de septiembre de 1984

Lidia A. de Rama
Secretaria

L 067021

Unica publicación

AVISO DE REMATE

José A. De Gracia, Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, Ramo Civil, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente al público hace saber:

Que dentro del presente proceso ordinario propuesto por Celestia Rosas Vda. de Castellón y María Del Carmen Castellón Rosas contra Roberto Ramón De Obaldia Kellerman, se ha fijado el día 31 de octubre de 1984, a fin de llevar a cabo el remate del siguiente bien:

Automóvil marca Datsun 120 Y Coupé año de 1979, motor No. Ale - 207944, color celeste 5 pasajeros con placa No. 8-39557 / 82, dicho automóvil fue avaluado en la suma de B/1,200.00.

La base del remate es la suma de B/1,200.00 y se harán posturas las que cubran las dos terceras (2/3) partes de la base del remate. Para habilitarse como postor se requiere consignar el 5% en un certificado de Garantía del Banco Nacional de Panamá, a nombre del Juzgado Primero del Circuito de Panamá.

Desde las ocho de la mañana se admitirán posturas, hasta las cuatro de la tarde, y de allí en adelante comenzarán las pujas y repujas, hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Panamá, 17 de septiembre de 1984

Licdo. José A. De Gracia
Alguacil Ejecutor del Juzgado Primero

del Circuito de Panamá,

Ramo Civil

L 067398

Unica publicación

JUICIO HIPOTECARIO

EDICTO EMPLAZATORIO

No. 190 -

EL SUSCRITO JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA RAMO CIVIL, POR ESTE MEDIO,

EMPLAZA:

A, ETHEL PRESIDA VIUDA DE DAVIS, para que dentro del término de diez (10) días de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación del presente edicto en un periódico de la localidad comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el Juicio Ordinario de Prescripción Adquisitiva de Dominio promovido en su contra por MARCELINO SALAZAR CONTRERAS.

Se le advierte a la emplazada que si no comparece al Tribunal dentro del término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible del tribunal y copias del mismo se entregarán al interesado para su legal publicación.

Panamá, 13 de septiembre de 1984

El Juez,

Licdo: OSWALDO FERNANDEZ E.

El Secretario,

ALBERTO RODRIGUEZ C.

A. RODRIGUEZ C.

L 067376

Unica publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

La Suscrita Juez Segunda del Circuito de Panamá por medio del presente edicto, al público:

EMPLAZA A:

JAIRO ANTONIO GAVIRIA ARANA, cuyo paradero actual se ignora para que dentro del término de diez (10) días contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente Juicio Ordinario que en su contra ha instaurado AERO EJECUTIVO, S.A, advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado se le nombrará un Defensor de Ausente, con quien se continuará el juicio.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy 7 de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro y copias

del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación

(Fdo.) Lidia, ZOILAR, ESQUIVEL V.
Juez Segunda del Circuito de Panamá

(Ido) Lidia A. de Ramas
Secretaría

(L 067240)
Única publicación

EDICTO No. 1

La Comisión Liquidadora Constituida Mediante Resolución No. IPACOP-NCL- 1-84, de la Dirección Ejecutiva del Instituto Panameño Autónomo Cooperativo, Hace Saber:

Que la Cooperativa de Vivienda EL PORVENIR, R.L., inscrita al Folio 189 Asiento 48 del Tomo 1 de la Sección de Cooperativas del Registro Público, está en proceso de liquidación.

Para los fines legales pertinentes se comunica a los interesados concurrir a la siguiente dirección: Cooperativa San Antonio, R.L. en Puerto Armuelles.

Cualquier reclamación se atenderá en la anterior dirección dentro de los treinta (30) días hábiles a partir de la última publicación de este Edicto en un periódico local.

Dado en la ciudad de Panamá, a los seis (6) días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro (1984).

Rafael Della Sera

Adonai Ríos S.

Ignacio Serrano

Rafael Della Sera
Céd. 4-48-85

Adonai Ríos S.
7-71-2303

Ignacio Serrano
4-149-595

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Colón, Ramo Civil, al público en general,

HACE SABER:

Que la empresa comercial de esta plaza RED STAR, INC. debidamente inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelículas (Mercantil), en la Ficha 098876, Rollo 9663 e Imagen 0042, por intermedio de su Presidente y Representante Legal, ha solicitado ante este Tribunal que se expida Título Constitutivo de Dominio sobre las mejoras construidas en el Lote (callejón)

de la Manzana No. 6-A del Área Comercial de la Zona Libre de Colón, y que se ordene la correspondiente inscripción de dicho Título de Dominio en la oficina del Registro Público.

El edificio se describe así:

"EDIFICIO: Consiste en un edificio tipo depósito de planta baja y una planta alta. Los cimientos, columnas, vigas, escaleras y losa son de hormigón reforzado; el techo es de estructura de hierro con cubierta de asbestocemento, comúnmente conocido con el nombre de "panaletas".

El edificio tiene vidrieras en el frente, una sala de exhibición, oficinas, tres servicios higiénicos, una pequeña cocina, depósito grande, montecarga y puerta corrediza de metal.

Las medidas de la planta baja son de 7.12 Mts. por 35.00 Mts. con una superficie de 249.20 Mts². La planta alta mide 7.12 Mts. por 38.25 Mts. dando una superficie de 272.34 Mts.² El edificio completo tiene un área de 521.54 Mts². (quinientos veintinueve metros cuadrados con cincuenta y cuatro decímetros cuadrados).

LINDEROS Y CABIDAS: Norte: Mide 7.12 Mts. y colinda con la acera de Calle 16a. Sur: Mide 7.12 Mts. y colinda con área libre de los terrenos de Zona Libre de Colón. Este: Mide 43.80 Mts. y colinda con terrenos arrendado a la empresa Transtato, S.A. Oeste: Mide 43.80 Mts. y colinda con terreno arrendado a la empresa Edosol, S.A.

El área total de las mejoras construidas es de 311 Mts². con 8560 cms².

En atención a lo dispuesto por el ordinal segundo del artículo 1895 del Código Judicial reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy seis (6) de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro (1984), por el término de DIEZ (10) días, y copias del mismo se pone a disposición de la parte interesada para su publicación a fin de que las personas que se consideren con derecho en el edificio arriba descrito, lo hagan valer dentro del término de Ley.

EL JUEZ,

Licdo. JESUS ENRIQUE VALDES.

LA SECRETARIA,
KIOMARA BULGIN

Certifico: Que la pieza anterior es fiel copia de su original.
Colón, 6 de agosto de 1984

Kiomara Bulgin
Secretaria

(L 067150)
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO VEINTIUNO (21)

El suscrito, JUEZ SEGUNDO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VERAGUAS RAMO DE LO CIVIL, por este medio:

EMPLAZA:

A la señora PANTALEONA AVILA

DE BATISTA de generales y paradero que dice el actor desconocer, para que por sí o por medio de apoderado se haga representar en el Juicio Ordinario de Prescripción Adquisitiva de Dominio de la Finca 8109, Tomo 944, folio 494, Sección de Veraguas del Registro Público que consiste en un lote de terreno, situado entre la Calle Octava y Calle Novena dentro del área de la Ciudad de Santiago --LINDEROS Y MEDIDAS: NORTE: Propiedad de MANUEL FLORES en 12 metros; SUR: MANUEL FLORES en 12 metros; ESTE: Propiedad de ELIDA MAYORGA DE CARRION en 8 metros y OESTE: Terreno de la misma Finca 8,287 en 8 metros, de una superficie de 96 metros cuadrados.

Para la cual se le concede un término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente Edicto Emplazatorio, en un (1) diario de Circulación Nacional conforme lo indica el Artículo 472 del Código Judicial, subrogado por el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, con la advertencia de que si no se presenta dentro del término del emplazamiento se le designa un defensor de ausente con quien se continuará el Juicio en los estrados del Tribunal.

Por tanto se fija el presente Edicto Emplazatorio, en el lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy treinta (30) agosto de mil novecientos ochenta y cuatro (1984) y copias de los mismos quedan a disposición de la parte interesada para su publicación de conformidad a la Ley.

EL JUEZ,
(Fdo.) LICDO. LUIS ALBERTO OLMOS S.

LA SECRETARIA,
(Fdo.) Lidia, NORIS E HERNANDEZ
L-06709 Única PUBLICACIÓN

TUTELAR DE MENORES

EDICTO EMPLAZATORIO

La Suscrita Juez Segunda del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto, al público:

EMPLAZA A:

OMAR ENRIQUE VEJAS PINEDA, cuyo paradero actual se ignora para que dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente Juicio IMPUGNACION DE PATERNIDAD, que en su contra ha instaurado ORLANDO ERNESTO SEMPRUNO advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado se le nombrará un Defensor de Ausente, con quien se continuará el Juicio.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del

Tribunal, hoy 10 de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

(Fdo.)

Licda. ZOILA R. ESQUIVEL V.,
Juez Segunda del Circuito de Panamá

(Fdo.)

LIDIA A. DE RAMAS
Secretaria

L098325 Unica Publicación

DIVORCIOS:

EDICTO EMPLAZATORIO

LA SUSCRITA, JUEZ QUINTA DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO DE LO CIVIL, CON SEDE EN EL CORREGIMIENTO DE ANCON, AREA DEL CANAL DE PANAMA, en uso de sus facultades legales por este medio:

EMPLAZA:

A, MARILENA ALEIDA ESCUDE GUERRA, cuyo paradero se desconoce, para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho y justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra a instaurado en este Tribunal su esposo, DAVID FLORES LOPEZ.

Se le advierte a la emplazada que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Despacho y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su debida publicación.

Panamá, 14 de agosto de 1984.

Fdo. Licda. Belinda R. de De Urriola
Juez Quinta del Circuito Ramo Civil.

(Fdo.) Mario E. Franco A.
Secretario

Certifico: Que lo anterior es fiel copia de su original que reposa en los estrados de este Tribunal.

Mario E. Franco A.
Secretario
L-067090
(Unica publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita, JUEZ QUINTA DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, con sede en el Corregimiento de Ancon, Area del Canal de Panamá, por este medio,

EMPLAZA:

A, RALPH STANLEY HARPER, cuyo paradero se desconoce, para que por sí o por medio de apoderado ju-

dicial comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio, que en su contra ha instaurado en este Tribunal SANDRA ESTHER HAYNES.

Se advierte al emplazado que si no comparece a este Despacho dentro del término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, se le nombrará un defensor de ausente, con quien continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su debida publicación.
(Fdo) Licda. Belinda R. de De Urriola
Juez Quinta del Circuito Ramo Civil,

(Fdo.) Mario E. Franco A.
Secretario.

CERTIFICO: Que todo lo anterior es fiel copia de su original que reposa en los estrados de este Tribunal.
Panamá, 11 de septiembre de 1984

Mario E. Franco A.
Secretario
L-067088
(Unica publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 4

El Suscrito Juez Primero del Circuito de Coclé, por medio del presente Edicto Emplazatorio

EMPLAZA:

A la señora INES MARIA CARRASCO GARCIA, mujer, panameña mayor de edad, ama de casa, domicilio y paradero desconocido, para que dentro del término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la última publicación del presente edicto comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de Apoderado Legal, hacerse oír en el Juicio de Divorcio propuesto por ERNESTO VICTORIA DE LEON en contra de ella.

Se advierte a la emplazada, que de no comparecer dentro del término señalado, le será designado un Defensor de Ausente con quien continuará el Juicio hasta su total terminación.

En atención a lo ordenado en los artículos 470 y 473 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de esta Secretaría y copia del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su debida publicación en un diario de la ciudad de Panamá de circulación nacional, por tres (3) veces consecutiva y una (1) vez en la Gaceta Oficial; lo que se hace hoy veinticuatro de enero de mil novecientos ochenta y cua-

tro (1984)

(Fdo.) AMERICO RIVERA GOMEZ
Juez Primero del Circuito de Coclé

(Fdo.) Gladys Y. Laffaurie Q.
Sria.

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE COCLE

CERTIFICA
QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL QUE REPOSA EN ESTE TRIBUNAL
L-067089
(Unica publicación)

DISOLUCIONES:

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 10896 del 23 de julio de 1984 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA; 114220 ROLLO; 13810 IMAGEN; 0135 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "MARECOTTE FINANCE INC."

Panamá, 9 de agosto de 1984.

(L-063433)
Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 11101 del 26 de julio de 1984 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA; 015757 ROLLO; 13829 IMAGEN; 0159 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "COURIER SERVICES CO. S.A."

Panamá, 13 de agosto de 1984.

(L-063433)
Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 11102 del 25 de julio de 1984 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA; 015727 ROLLO; 13829 IMAGEN; 0223 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "EURO ARAB EXCHANGE AND TRADING CO. S.A."

Panamá, 13 de agosto de 1984.

(L-063433)
Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 11474 del 2 de agosto de 1984 extendi-

da en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 115350 ROLLO: 13860 IMAGEN: 0011 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "CASILON TRADING CORP.".

Panamá, 16 de agosto de 1984.

(L-063433)
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

por medio de la Escritura pública No. 9834 del 29 de agosto de 1984, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, inscrita en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a ficha 077114, Rollo 14009, Imagen 0028 el 4 de septiembre de 1984 ha sido disuelta la sociedad "POWER ENGINEERING AND DEVELOPMENT COMPANY S.A."

Licdo. JURGEN MOSSACK

(L 067744)
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

por medio de la Escritura pública No. 9,832 del 29 de agosto de 1984, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, inscrita en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 084289, Rollo 14003, Imagen 0028 el 4 de septiembre de 1984 ha sido disuelta la sociedad "GOLDRANGE PROPERTIES S.A."

Licdo. JURGEN MOSSACK
(L 067744)
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

por medio de la Escritura pública No. 9833 del 29 de agosto de 1984, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, inscrita en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 084291, Rollo 14009, Imagen 0035 el 4 de septiembre de 1984, ha sido disuelta la sociedad "EXPO INVESTMENTS INC."

Licdo. JURGEN MOSSACK

(L 067744)
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Se certifica que por medio de la Escritura Pública No. 9405 de 16 de julio de 1984, inscrita al rollo 13922, imagen

0123, ficha 74534, Sección de Micropelículas Mercantil del Registro Público, se procedió a disolver la sociedad CARIBEAN TOWING, INC.

L 067621
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública No. 9568 del 27 de agosto de 1984, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, inscrita en el Registro Público, sección de Micropelículas (Mercantil), bajo Ficha 133138, Rollo 13986, Imagen 0191, el 31 de agosto de 1984, ha sido DISUELTA la sociedad anónima denominada TRANS-GLOBAL OIL SERVICES, S. A.

L 067512
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Se certifica que por medio de la Escritura Pública No. 12,378 de 20 de agosto de 1984, inscrita al rollo 13958 Imagen 0183, ficha 082676, Sección de Micropelículas Mercantil del Registro Público, se procedió a disolver la sociedad INVERSIONES ESTRELLA DEL ISTMO, S.A.

L 067623
Única publicación

JUICIO HIPOTECARIO

EDICTO ENPLAZATORIO:

EL JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO CIVIL, por este medio

ENPLAZA:

a los señores PRUDENCIO AUGUSTO AIZPU QUINTERO, DOMINGA SCALITI DE ARGUELLES, OLGA ESPRET ESPRET DE GONZALEZ, RODOLFO DE LOS RIOS Y FERNANDO QUINONES cuyos paraderos actual se desconocen para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este Edicto, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacerse oír y a justificar su ausencia en el juicio Ordinario Sobre Prescripción Adquisitiva sobre un lote de la Finca No. 1.511 inscrita al Folio 314, tomo 134, de la Sección de propiedad de la provincia de Colón, insaurado en su contra por el señor AURELIO BARTOLOME CASTRELLON ROSAS.

Se advierte a los empleados que si no comparecieron dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

En atención a lo que disponen los artículos 1 y 2 del Decreto No. 10, de 1974, se publica en la Gaceta Oficial.

EDITORA RENOVACION, S. A.

470 y 473 del Código Judicial reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy cinco (5) de septiembre de 1984, por el término de diez (10) días, y copias del mismo se entregan a la parte interesada para su publicación.

El Juez,
Licdo. JESUS E. VALDES

La Secretaria
Xiomara BULGIN.

(L 502984)
Única publicación

SUCESIONES:

EDICTO No. 49

La suscrita Secretaria del JUZGADO SEPTIMO DEL CIRCUITO, RAMO CIVIL, hace saber que en juicio de Sucesión Intestada de la señora GUILLERMINA CASTILLO MALEH DE MOLINA (q.e.p.d.) se ha dictado Resolución que es del tenor siguiente: JUZGADO SEPTIMO DEL CIRCUITO, RAMO CIVIL. Panamá, ocho (8) de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro (1984).

El que suscribe JUEZ SEPTIMO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, actuando en nombre de la república y por autoridad de la ley DECLARA: PRIMERO: que está abierto el juicio de Sucesión Intestada de la señora GUILLERMINA CASTILLO MALEH DE MOLINA (q.e.p.d.) desde el cuatro (4) de enero de 1984.

SEGUNDO: que son sus herederos sin perjuicios de terceros TOMAS RUBEN MOLINA CASTILLO y ENRIQUE MOLINA CASTILLO en su condición de hijos de la causante.

Y ORDENA: que comparezcan a estar en derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad.

Fíjese y publíquese el edicto correspondiente.

Cópiese y notifíquese

(fdo.) El Juez, Licdo. Eduardo E. Ríos C.

(Fdo.) La Secretaria, Angela Russo de Cedeño.

Para notificar a las partes del presente edicto, se fija en un lugar visible de la Secretaría de este tribunal, siendo las diez de la mañana (10:00 a.m.) de hoy ocho (8) de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro (1984).

La Secretaria
L 067630
Única publicación